REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UN CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D. C., 23 JUN 2021

Ref.: Ejecutivo Singular No.110014003061 2019 01685 00
De: MYRIAM LOZANO.
Contra: WILSON JAVIER GANTIVA RODRIGUEZ

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante contra el proveído de 8 de febrero de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de costa elaborada por la secretaria del despacho.

ARGUMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

En síntesis sustenta la recurrente su inconformidad argumentando que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho no fue puesta en el micrositio, ni a través del correo electrónico, lo cual implica una violación l debido proceso y el derecho de defensa.

En escrito enviado al correo electrónico el 12 de febrero del presente año indicó que no se tuvieron en cuenta todos los gastos probados en el proceso, como fue el envió del oficio de la medida cautelar, allegado al juzgado el 3 de diciembre de 2020 junto con la liquidación del crédito (fls. 22 a 24 c1) y el 28 de enero de 2020 (fls. 4 al 7 c2) . Reiteró este argumento en el correo electrónico del 9 de marzo de 2021 y agregó que tampoco fue puesta a disposición en el traslado la tabla de liquidación de intereses que elaboró, la cual refleja los porcentajes y valores mes a mes, violando el derecho a la contradicción objetiva.

CONSIDERACIONES

Sin dificultad alguna se observa que le asiste razón a la inconforme, toda vez que se observa que en el micro sitio virtual no se puso en conocimiento la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho vista a folio 20 de este cuaderno, ni la tabla intereses y las documentales que se anexaron a la liquidación del crédito.

En consecuencia, se ordenará a la Secretaría proceda a realizar la liquidación de costas incorporando el gasto que fue allegado mediante los memoriales de fecha 3 de diciembre del año 2019 y 28 de enero de 2020 y el traslado de la liquidación del crédito junto con los documentos anexos a la misma y costas a través del micrositio virtual.

DECISIÓN

Por lo anterior, JUZGADO SESENTA Y UN CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto calendado ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Secretaria obre conforme a la parte motiva de este proveído. Verifique la publicación en el micrositio virtual. Cumplido lo anterior ingrese para continuar el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

Rs

JUZGADO 61 CIVIL MUNICPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN 43 C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° ____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UN CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D. C.,

Ref.: Ejecutivo Singular No.110014003061 2019 01685 00
De: MYRIAM LOZANO.
Contra: WILSON JAVIER GANTIVA RODRIGUEZ

Atendiendo a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora vista a folios 29 y 30 del cuaderno principal por Secretaría ofíciese al pagador de la Cervecería de Tocancipá Bavaria con el fin de qué informe sobre el cumplimiento del oficio 19-2916 del 15 de noviembre de 2019 radicado en esa dependencia a través de correo certificado el 23 de enero de 2020 (f. 4 c2) sopena de hacerse acreedor a las sanción contenida en el numeral 9 del art. 593 del C.G.P. Por secretaria ofíciese remitiendo además copia del referido oficio y la certificación del envio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez
(2)

Rs

JUZGADO 61 CIVIL MUNICPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN 43 C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 24 fijado hoy 24 JUN 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria